



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTO:

Expediente N° 2024-0049970, de fecha 24.09.2024; Resolución Gerencial N°000147-2025-GRC/GRDE, de fecha 25.02.2025; Proveído N°001142-2025-GRC/URAN, de fecha 27.02.2025; Informe N°008-2025-JACR, de fecha 25.03.2025; Informe N°000152-2025-GRC/OAP-LHC, de fecha 31.03.2025; Memorando N°000152-2025-GRC/OAP, de fecha 01.04.2025; Informe N°000190-2025-GRC/UMPYAU, de fecha 01.04.2025; Memorando N°00537-2025-GRC/OTDYA, de fecha 02.04.2025; Informe N°016-2025-JACR, de fecha 16.04.2025; Informe N° 213-2025-GRC/OAP-LHC, de fecha 21.04.2025; el Informe N° 000686-2025-GRC/OAP, de fecha 22.04.2025; correspondiente a la Unidad Catastral N°007556; y;

### CONSIDERANDO.

Que, mediante Resolución Gerencial N°000147-2025-GRC/GRDE, de fecha 25.02.2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, resolvió declarar PROCEDENTE la solicitud de Procedimiento de Actualización de la Partida Registral N° P01135903, ingresado con Expediente N° 0032418-2023, de fecha 12.07.2023; solicitado por JUAN QUISPE ORTIZ, identificado con DNI N°01991684, y RUBELA ROGELIA TINTAYA CHAMBI, identificado con DNI N°02039442, ambos cónyuges, asimismo ACTUALIZAR la Unidad Catastral antigua N°10978 por la Unidad Catastral N°007556, inscrito en la Partida Registral N° P01135903;

Que, de conformidad a lo establecido el numeral 218.2 del artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días, con excepción del recurso de reconsideración que se resuelve en el plazo de quince (15) días. Concordante con ello, el Artículo 222° del marco normativo precitado, establece que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

Que, a través del Informe N° 686-2025-GRC/GRDE-OAP, de fecha 22 de abril de 2025, la Oficina de Agricultura y Producción traslada el Informe N° 213-2025-GRC/OAP-LHC, de fecha 21 de abril de 2025, del Especialista de la Oficina de Agricultura y Producción, así como el Informe N°098-2025-JGSP, de fecha 16 de abril 2025, del Especialista para la coordinación técnica seguimiento actividades e Informe N°016-2025-JACR, de fecha 16 de abril de 2025, Analista legal de Predios del Estado I, los cuales dan cumplimiento de la firmeza de la Resolución Gerencial N°000147-2025-GRC/GRDE, de fecha 25.02.2025;

Que, con Memorando N°000152-2025-GRC/OAP, de fecha 01.04.2025, la Oficina de Agricultura y Producción solicita a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, se sirva informar si en su registro de ingreso documental, se ha interpuesto algún recurso administrativo ante el Gobierno Regional del Callao, durante el periodo **27 de febrero de 2025 hasta el 21 de marzo de 2025**, en contra de la resolución párrafos arriba, correspondiente a la unidad catastral N°007556.

Que, mediante Informe N°000190-2025-GRC/UMPYAU, de fecha 01.04.2025, la Unidad de Mesa de Partes y Atención al Usuario de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo manifiesta que respecto a la no interposición de recursos administrativos frente a lo resuelto por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; concluye que, de la revisión en el Sistema de Gestión Documental del Gobierno Regional del Callao, se determina no registra ingreso de documento alguno contra la resolución indicada en los párrafos precedentes, por



lo que esta se encuentra administrativamente firme, de conformidad con lo establecido en los Artículos 218° y 222° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General” y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, razón por la cual se debe declarar firme la Resolución Gerencial N°000147-2025-GRC/GRDE, de fecha 25.02.2025;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°296, de fecha 26 de octubre de 2022 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°0000001, de fecha 26 de enero de 2018 y sus modificatorias; y, con el visto bueno de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

**SE RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar **CONSENTIDA**; y consecuentemente **FIRME** la Resolución Gerencial N°000147-2025-GRC/GRDE, de fecha 25.02.2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución a los administrados **JUAN QUISPE ORTIZ**, identificado con **DNI. N°01991684**; y, **RUBELA ROGELIA TINTAYA CHAMBI**, identificada con **DNI. N°02039442**, domiciliado en Sector “E”, Lote “46”, Parque Porcino, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, conforme a Ley y posteriormente remita copia del cargo de notificación con la respectiva firma de recepción de la misma para las consideraciones del plazo de ley, acorde al Debido Procedimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

Documento Firmado Digitalmente  
**ANDRES EDUARDO OLCESE TELTING**  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO